



RE: CONSULTAS SOBRE LAS PROFORMAS DEL PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA: RENOVACION DEL DOMINIO WEB

Desde Darwin Ruilova <druilova@congope.gob

Fecha Mié 10/09/2025 12:05

Para Joe Xavier Ortiz Onate <xortiz@congope.gob.ec>

CC Jose Alejandro Morocho Pilataxi <jmorocho@congope.gob.ec>

Xavi remito lo que establece la normativa al respecto de tus dudas

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica

Parece que este documento es largo. Ahorra tiempo leyendo un resumen.

LEXIS S.A.

Sección II ÍNFIMA CUANTÍA

Nota: Sección agregada por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de Octubre del 2013 .

Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de medida de obra.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos para la contratación. Las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres y apellidos de los proveedores.

Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subcontratación o infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones legales correspondientes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Nota: Artículo agregado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de Octubre del 2013 .

Escribe aquí para buscar.

Simplificar

Definir

Pregunta al Asistente

Menú LEY_ORGANICA_DEL_SIS... | REGLAMENTO_A_LALEY... NORMATIVA_SECU... x + Crear

Todas las herramientas Editar Convertir Firma electrónica Com

Parece que este documento es largo. Ahorra tiempo leyendo un resumen.

4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas".

En los procedimientos de **infima cuantía**, el estudio deberá cumplir únicamente lo establecido en el número 1 de este artículo.

Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial la elaboración de estudios de mercado en los procedimientos del Catálogo Electrónico, para lo cual la entidad contratante solo deberá contar con la respectiva simulación de compra para respaldar el presupuesto referencial del proceso de contratación.

En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proforma cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual el bien o servicio, denominado ítem, que conforma la contratación, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem, según corresponda.

El desglose y enumeración a los que hace mención el inciso previo se refiere a las contrataciones en las que se agrupan varios bienes o servicios en el objeto contractual; es decir que, los varios bienes o servicios a contratarse pueden individualizarse, diferenciarse y ser plenamente identificables, cuantificables y utilizables por sí mismos.

Se excluye en los procedimientos de **infima cuantía** el detalle del código CPC, para la elaboración y entrega de proforma cotizaciones por parte de los proveedores.

En los contratos de trato sucesivo, donde el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total pueda ser definida con exactitud, por ello se subordinadas a las entregas conforme a una necesidad indefinida, la entidad contratante podrá establecer una cantidad aproximada o proyectada de acuerdo a los históricos de la institución. En esta clase de contrataciones, las proformas requeridas para el estudio de mercado, se realizarán por precios unitarios.

En la contratación de obras, se establece la obligatoriedad de considerar y aplicar las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado para la determinación del presupuesto referencial, así como efectuar el respectivo análisis de precios unitarios.

Para la determinación de los costos de consultoría, se establecerá con base en lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Nota: Artículo sustituido por artículo 1, numeral 11 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 1

Windows Escribe aquí para buscar.

Darwin Ruilova
Analista de Contratación Pública



Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador

Teléfono: 023801750 ext. / 593 995922981
 Email: druilova@congope.gob.ec
 Dirección: Wilson E8-166 y Av. 6 de Diciembre, Quito - Ecuador.
 Web: www.congope.gob.ec



Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador

De: Joe Xavier Ortiz Onate <xortiz@congope.gob.ec>
 Enviado el: miércoles, 10 de septiembre de 2025 11:53
 Para: Darwin Ruilova <druilova@congope.gob.ec>
 CC: Jose Alejandro Morocho Pilataxi <jmorocho@congope.gob.ec>
 Asunto: RV: CONSULTAS SOBRE LAS PROFORMAS DEL PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA: RENOVACION DEL DOMINIO WEB

De mis consideraciones:

Estimado Darwin, por favor ayúdanos para la revisión pertinente del estudio de mercado.

Sin embargo, también tengo un par de dudas respecto a los siguientes aspectos de las proformas:

Proveedores y RUP

El documento del estudio de mercado exige que los proveedores cuenten con un número de RUP. Sin embargo, ninguno de los proveedores lo especifica en sus proformas. Aunque uno de ellos sí adjunta el RUP, el otro no lo hace. ¿Se puede considerar válida la participación de ambos?

proveedores?

Mención del CPC

En el cuadro de proveedores del estudio de mercado se solicita especificar el **CPC**. Aunque solo uno de los proveedores lo hace directamente, el otro menciona el código de la publicación donde se incluye el CPC. ¿Son válidas ambas proformas bajo estas condiciones?

Inconsistencia en el RUC y RUP de ASAP-BUSINESS

Se ha observado una inconsistencia en la documentación de la empresa ASAP-BUSINESS: el **RUC** indica a un representante legal diferente al que aparece en el **RUP**. ¿Representa esto una observación a considerar con el proveedor? ¿Es viable aceptar la proforma de esta empresa?

A continuación, se muestra las imágenes referentes a las preguntas formuladas:

Imágenes 1 - No indica número de RUP, diferente Representante Legal

Sistema Oficial de Contratación Pública	
COMPRAS PÚBLICAS SERVICIO FEDERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	 REPÚBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES	
Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que ASAP-BUSINESS S.A. con RUC número 0993216925001 , ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.	
Nombre Comercial:	
Naturaleza Jurídica	Compañía Anónima
Máxima Atención	PROAÑO SANCHEZ
Representante Legal	FERNANDO XAVIER
Documento de Identificación	0913694808
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
Dirección Principal:	
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL, CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 920-C Edificio: Página Web: Correo Electrónico: asap-business@asap-cloud.net Teléfono(s):	



Certific
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
ASAP-BUSINESS S.A.

Número RUC
0993216925001

Representante legal

- RODRIGUEZ GALAN JIMMY VICENTE

Estado	Régimen
ACTIVO	GENERAL

Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
06/08/2019	06/02/2025	06/08/2019

Imágenes 2 - Mención del CPC

Menciona el CPC



Presupuesto PR2509-1575

Fecha : 04/09/2025

Fecha fin de validez : 03/12/2025

Código cliente : 1760005110001

Emisor

ASAP BUSINESS S.A.

RUC: 0993216925001
Av De las Americas 920-C y Av Plaza Dañín
090512 Guayaquil

Teléfono: 0984474491
Correo: info@asap-cloud.net
Web: https://asap-cloud.net

Enviar a

**CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTONOMOS
PROVINCIALES DEL ECUADOR**

Provincia: PICHINCHA
Cantón: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Parroquia: MARISCAL SUCRE
Dirección: Pte. Wilson E8-166 y Av. 6 de Diciembre

CIF intra.: 1760005110001
ID profesional 1: 1760005110001

Importes visualizados en Dólares USA

Descripción	IVA	P.U.	Cant.	Base imp.
Nombre Entidad: CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTONOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR RUC: 1760005110001 Código Necesidad de Contratación: NIC-1760005110001-2025-00090 CPC: 843000111 - SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION EN LINEA DE LOS SITIOS WEB OBJETO DE COMPRA: Renovación del dominio web institucional	15%	650,00	1	650,00
A CONTINUACION SE DETALLAN LOS SIGUIENTES SERVICIOS OFERTADOS:				
<ul style="list-style-type: none"> Extensión (renovación) de la existencia del dominio web institucional (congope.gob.ec) en cinco (5) años. La nueva fecha de expiración del dominio web debe ser hasta septiembre de 2030. 				
PLAZO DE EJECUCIÓN La renovación del dominio web institucional se ejecutará dentro del plazo de cinco (5) días laborables, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra. Esta renovación contempla la extensión de la vigencia del dominio institucional congope.gob.ec por un período de cinco (5) años, por lo que la nueva fecha de expiración deberá establecerse hasta el mes de septiembre del año 2030.				
VIGENCIA DE LA PROFORMA: 90 DIAS				
FORMA DE PAGO: El pago será 100% contra entrega. Para el pago se requerirá el Acta Errepta Recepción que conste evidencia obtenida del WHOIS con la cual se demuestre la extensión (renovación) de la fecha de expiración del dominio web institucional (congope.gob.ec) en cinco (5) años, lo que significa que dicha fecha estará fijada en el 13 de septiembre de 2030.				
Condiciones de pago:	De acuerdo con las condiciones del proceso			Total (Base imp.)
				650,00
				Total IVA 15%
				97,50
				Total
				747,50

La menciona la publicación pero no al CPC:

MALAN CASTRO MARIO STALIN Ruc: 1803154465001 Régimen RIMPE

Ambato, 04-09-2025

CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTONOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR

Ruc: 1760005110001

Dirección: Pte. Wilson E8-166 y Av. 6 de Diciembre

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - PICHINCHA

Correo: rguerro@conope.gob.ec

Teléfono:

GUERRERO CANDO RENAN MAURICIO
FUNCIONARIO ENCARGADO

De mis consideraciones:

Es grato para mí, presentar la siguiente cotización para la **CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTONOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR.**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **Renovación del dominio web institucional.**

En atención a la solicitud del proceso con código de necesidad: NIC-1760005110001-2025-00090

Detalle servicio:

Servicio de renovación del dominio web institucional (conope.gob.ec) por cinco años.

PROPIUESTA ECONOMICA

La propuesta económica enviada por mi persona MALAN CASTRO MARIO STALIN es de (USD 475.00) dólares americanos más IVA, detallados de la siguiente manera:

Descripción	Precio de venta	Cantidad	Total
1 Contratación de servicios de renovación de dominio	95.00 \$	5.00	475.00 \$
		SUB TOTAL	475.00 \$
		IVA (15%)	71.25 \$
		Total	546.25 \$

Forma de Pago: Contra entrega

Dirección: Calle Bolivia y Venezuela
Celular: 0963056029 / 0987576426
Mail: m.malan.c@gmail.com**Cotización No COT2336****MALAN CASTRO MARIO STALIN Ruc: 1803154465001 Régimen RIMPE**

Tiempo de ejecución: 5 días

Tiempo de validez de proforma: 30 días

Las respuestas a las interrogantes planteadas nos permitirán determinar consideraciones y decisiones en caso de necesitar reajustar el estudio de mercado. Por favor, las respuestas detalladas arriba de este correo para conservar el hilo de información.

Por el tiempo y análisis a emitirse anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,**Xavier Ortiz****Analista de Sistemas****Teléfono:** 023801750 ext. 302**Email:** xortiz@conope.gob.ec**Dirección:** Wilson E8-166 y Av. 6 de Diciembre, Quito - Ecuador.**Web:** www.conope.gob.ec

**Consortio de Gobiernos
Autónomos Provinciales
del Ecuador**